

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL
FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A
CODIGO DEL PROYECTO	N/A
META DEL PROYECTO: (OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO):	N/A
ACTIVIDAD PRINCIPAL:	N/A
ACTIVIDAD PLAN DE ACCIÓN	Garantizar el correcto funcionamiento administrativo y la prestación de servicios de apoyo a la operación de las dependencias, tanto en la Sede Central como en las Unidades de Gestión Territorial.
CODIGO PABS	3329010
FECHA	Julio de 2018

1. Marco Legal

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 se realizan los presentes estudios previos, para la celebración de un Convenio específico o derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 481 de 2016, en los siguientes términos:

2. Justificación Técnica (Dependencia Solicitante)

2.1 Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 113 de la Carta Política señala que, "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.". En el mismo sentido, el artículo 209 ibídem dispone que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así

	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Que el artículo 6 de la citada Ley establece el Principio de Coordinación y Colaboración en virtud del cual *"las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*.

Que el artículo 95 de la norma precedente dispone que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."*

Que la Ley 1474 de 2011 establece en su artículo 73 lo siguiente: *"Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia."*

Igualmente, el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"(...) en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad"*.

Por su parte, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de

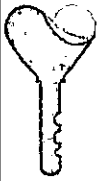
 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

las entidades, mediante los lineamientos de políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial, así como en el Decreto 124 de 2016, requiere especial dedicación y gestión para su elaboración y puesta en funcionamiento en cada vigencia.

Es así que la Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano determina el componente de atención al ciudadano lo siguiente *"En concordancia con los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se recomienda que las entidades de la administración pública incluyan en sus planes institucionales, una línea estratégica para la gestión del servicio al ciudadano, de modo que las actividades puedan ser objeto de financiación y seguimiento y no se diseñen formatos adicionales para tal fin."*

De otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su primera y segunda versión –Decretos 2482 de 2012 y 1499 de 2017 respectivamente, compromete a las entidades a contar con canales de acceso a la información para los ciudadanos, que permitan registrar y sistematizar la información que caracterice a los ciudadanos y usuarios, para que sea insumo para toma de decisiones. Este modelo exige el desarrollo de acciones que promuevan la participación ciudadana, así como espacios y canales para ello.

Que, el Gobierno Nacional en diciembre del 2013 aprobó el documento CONPES 3785 *"Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 20 millones destinado a financiar el proyecto de Eficiencia al Servicio del Ciudadano"* en el cual se previeron los lineamientos estratégicos para la implementación de un *"Modelo de Gestión Pública Eficiente al Servicio del Ciudadano"*, que pretende mejorar la efectividad, la colaboración y la eficiencia de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y sus capacidades para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos. Del mismo modo, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, a través del Proyecto de Inversión denominado Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano -PNSC, busca materializar una visión de Estado en la que el contacto con el ciudadano, con ocasión de la prestación de un trámite, servicio o acceso a información, sea una oportunidad real para garantizar los derechos fundamentales y promover el desarrollo social y económico tanto en el nivel central como en el territorio

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

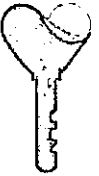
donde se intervenga a partir de los lineamientos planteados en la Política de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano.

A partir de esta visión, el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano ha definido los productos estratégicos para el cuatrienio, en línea con los objetivos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio al Ciudadano, la planeación estratégica y las grandes apuestas del DNP, dentro de los que se encuentra la Cofinanciación de los Centros Integrados de Servicios- SI.

Que los objetivos, alcances y beneficios de las Estrategia de los Centros Integrados de Servicios- SI son: La ESTRATEGIA DE LOS CENTROS INTEGRADOS DE SERVICIOS: Tiene como fin lograr la integración de servicios de la Administración Pública Nacional y local, mediante la provisión de la oferta institucional articulada en un único espacio físico para facilitar el acceso de los ciudadanos a trámites y servicios públicos con altos estándares de calidad y eficiencia que le disminuyan los costos y cargas innecesarias a la comunidad, derivados de la tramitología y el desplazamiento. OBJETIVO DE LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS: A través de los Centros Integrados de Servicios, se busca promover el acceso de los ciudadanos a la oferta de información, trámites y servicios de la Administración Pública, con calidad, oportunidad y eficiencia, mediante la integración de servicios de varias entidades bajo un mismo espacio físico bajo un modelo de servicios definido con anterioridad, previa la evaluación de las necesidades ciudadanas, las capacidades institucionales y el análisis de posibilidades operacionales correspondientes. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS: a) Impulsar la implementación de un modelo de gestión eficiente, que busque la articulación de los procesos y la colaboración armónica entre entidades, que recurra a la innovación y tecnología para mejorar la calidad y la oportunidad en la prestación de los servicios de la Administración Pública a los ciudadanos. b) Facilitar con apoyo del Departamento Administrativo de la Función Pública-DAFP, la simplificación de trámites, procesos y procedimientos mediante la promoción de la colaboración, arreglos institucionales y el trabajo armónico entre las entidades de la Administración Pública en todos los niveles. c) Propender por atender un mayor número de trámites y/o servicios en los Centros Integrados de Servicios-SI, mediante una presencia institucional más fortalecida, para que los ciudadanos del Municipio y de la Subregión puedan realizar todos sus trámites sin tener que desplazarse a otra ciudad. d) Modernizar y humanizar el servicio al ciudadano, mediante la disposición de espacios físicos que faciliten el flujo de los

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	procesos y de la cualificación de los servidores públicos para un servicio de excelencia. e) Mejorar las condiciones físicas, tecnológicas y de acceso a la información y al portafolio de trámites y servicios de la Administración Pública. f) Identificar, compartir e implantar nuevas prácticas de trabajo en la Administración Pública con el objetivo de atender las demandas del ciudadano en sus distintos contextos y condiciones. BENEFICIOS DE LA INTEGRACIÓN DE SERVICIOS: a) Generar sinergias y economías de escala entre entidades del orden territorial y nacional, ciudadanos y servicios conexos. b) Disminuir las barreras de acceso de la población a los servicios que presta el Estado. c) Facilitar el acceso de los ciudadanos de la Subregión a los trámites y servicios que presta la Administración Pública. d) Favorecer la eliminación de intermediarios que propician la corrupción. e) Promover la satisfacción efectiva de las necesidades a través de un servicio amable, rápido y efectivo. f) Facilitar la disposición de la oferta de servicios en cabeceras municipales o capitales departamentales. g) Aumentar la confianza del ciudadano en el Estado, a través de la transparencia en la Gestión. 6. Que para la selección de los Municipios beneficiarios de los Centros Integrados de Servicios se utilizaron los siguientes criterios: a) Población municipal: Se identificaron municipios con una población no menor a 30 mil habitantes. b) Índices Socioeconómicos: Se usaron índices como el NBI y la tasa de recepción de desplazados por la violencia. En esta última, se analizó la participación de la población desplazada en la población total municipal. c) Indicadores de Capacidad Gerencial Territorial: Se analizó información proveniente del Índice de Eficiencia en la Prestación de Servicios y del Índice de Capacidad Administrativa. d) Municipios focalizados territorialmente: Se tuvo en cuenta la información de los municipios que se enmarcan dentro de grandes estrategias de política pública. Como resultado de este ejercicio fueron seleccionados los municipios de Chaparral (Tolima), San Andrés Islas (Archipiélago de San Andrés Islas, Providencia y Santa Catalina), Tumaco (Nariño), y Buenaventura (Valle del Cauca). Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 <i>"Todos Por un Nuevo País"</i> considera el Buen Gobierno como una de las estrategias transversales para impulsar el desarrollo de un Estado con la arquitectura institucional y las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura física y tecnológica, que le permitan consolidar la paz, y contribuir al logro de la equidad social y el mejoramiento de la educación de los colombianos, a partir de los principios orientadores de transparencia, participación y servicio al ciudadano, lucha contra la corrupción, gestión pública efectiva y vocación de servicio. El mismo
--	---

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

Plan estableció en su artículo 184 la responsabilidad que le atañe al PNSC en cuanto a la implementación de los Centros Integrados de Servicios: *"Artículo 184. Implementación de los Centros Integrados de Servicio (SI) y modelo de operación en Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), Centros Nacionales de Atención de Fronteras (CENAF) y pasos de frontera. El Departamento Nacional de Planeación implementará los Centros Integrados de Servicio (SI) en los que harán presencia entidades del orden nacional, departamental y municipal, que adoptarán estándares que garanticen al ciudadano un trato amable, digno y eficiente. Así mismo, el modelo de operación y el funcionamiento de los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) de los Centros Nacionales de Atención de Fronteras (CENAF) será el establecido por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, quien coordinará y articulará a las entidades que presten sus servicios en dichos centros"*.

En virtud de lo precedente, y teniendo en cuenta que según lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el Servicio a la comunidad es uno de los fines esenciales del Estado, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, convoca a que las entidades de orden nacional incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Para dar cumplimiento de este mandato constitucional, las entidades de la Administración Pública Nacional deben poner a disposición los instrumentos, canales y recursos necesarios para interactuar con la ciudadanía y satisfacer sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias bajo principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad y transparencia garantizando el goce efectivo de sus derechos y a su vez, propender por el respeto a la diversidad étnica y cultural del país, en especial, por la prestación de servicios que consideren las necesidades y condiciones específicas de sus beneficiarios.

Que el Decreto Ley 2363 de 2015, creó la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación y estableció como su objeto: *"Ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de*

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación".

Que, dentro de las funciones de la Dirección General, entre otras, está: "Artículo 11. Funciones del Director General. Son funciones del Director General de la Agencia, las siguientes: (...)13. Formular lineamientos y aprobar la estrategia de atención al ciudadano, propuesta por la Secretaria General, para el mejoramiento continuo e innovación en la gestión."

Así mismo, es función de la Secretaria General de la Agencia Nacional de Tierras, entre otras: "Artículo 29. Secretaria General. Son funciones de la Secretaria General, las siguientes: (...)15. Gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos. (...)17. Proponer los lineamientos para la operación de las ventanillas de atención e información ciudadana en las Unidades de Gestión Territorial, en las que la ciudadanía tenga acceso a orientación e información sobre los bienes y servicios ofrecidos por las entidades del Sector de Agricultura y Desarrollo Rural. (...)"

Que, en desarrollo de las funciones designadas a la Agencia Nacional de Tierras, se delegó a la Subdirección Administrativa y Financiera, el manejo y control de los gastos por adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta las funciones asignadas a la misma en el artículo 31 del Decreto 2363 de 2015

Que en cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, el Decreto de Gobierno en Línea Manual (Decreto 1078 de 2015), entre otras disposiciones, la Agencia Nacional de Tierras elabora y pone en funcionamiento la Estrategia para el acceso y atención a los Ciudadanos por varios canales de acceso, la cual busca garantizar el acceso a la información, la gestión de trámites y servicios, la atención oportuna de las peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos, y adecuación de los espacios de participación ciudadana.

Que de conformidad con el enfoque territorial del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y la estrategia de desarrollo territorial que él mismo involucra, así como criterios de optimización y reducción de costos de operación, se debe procurar espacios físicos compartidos con la Agencia Nacional de Tierras y la Alcaldía Municipal de Chaparral -Tolima, en especial en lo que hace relación a la intervención en el territorio, procurando sinergias institucionales y

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

economías de escala que permitan optimizar y reducir los costos de operación.

Que, aunando a lo anterior, y dadas las complejidades territoriales, resulta fundamental para la Agencia Nacional de Tierras garantizar presencia institucional en un mayor número de ciudades y municipios, en donde se requiere atención de forma rápida y efectiva.

Que para la puesta en marcha del Centro Integrado de Servicios, el Municipio de Chaparral a través de su Alcaldía suscribió el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 525-2015 entre el DNP y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL, el cual tiene por objeto *"aunar esfuerzos entre el Departamento Nacional de Planeación-DNP- y la Alcaldía del Municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima, en la socialización y aplicación de la política nacional de atención y servicio al ciudadano mediante el modelo de gestión pública eficiente contemplado en el CONPES 3785 de 2013 en el marco de Proyecto de Inversión denominado Implementación del Programa Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano-PNSC, que incluye la puesta en marcha de un Centro Integrado de Servicio-SI-, en Chaparral."*, y cuyo plazo de ejecución está establecido hasta el 31 de diciembre de 2025.

Es pertinente mencionar lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia que hace referencia a la autonomía de los Municipios, a saber: *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."* Este artículo pone de presente la responsabilidad constitucional que le atañe a cada Municipio de ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, y el mejoramiento social de sus habitantes, que para este caso puntual se ve reflejado en la operación, funcionamiento y mantenimiento del SI, que propende por el desarrollo social, e institucional del Municipio, facilitando el acceso de los ciudadanos a la oferta de trámites y servicios de diferentes Entidades de la Administración Pública. Lo anterior, teniendo en cuenta que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL es la responsable de coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios; así como el responsable de disponer de los recursos presupuestales requeridos para

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

los gastos asociados a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, tales como: personal administrativo requerido, servicios de vigilancia, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, y realizar el recaudo de los pagos mensuales que correspondan a las Entidades Oferentes del Servicio, durante la existencia del Centro Integrado de Servicios.

En virtud de lo anterior y en el marco de las acciones asociadas a los arreglos institucionales y la articulación interinstitucional plasmada en el CONPES 3785 de 2013, se fundamentó la necesidad de suscribir el Convenio Marco Interadministrativo No.481 de 2016 entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL - TOLIMA y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL (Tolima) y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites y demás actividades conexas, que ofrece LA AGENCIA a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios-SI ubicado en el Municipio de Chaparral, así como en la operación, funcionamiento y mantenimiento del SI"*.

Conforme a lo establecido en el Convenio Marco corresponde a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios de acuerdo con los lineamientos y principios establecidos en el CONPES 3785 de 2013.

Así mismo, se estableció en el numeral 2.2 del mencionado convenio que la ejecución del convenio marco se llevara a cabo a través de convenios o contratos específicos que formulen aprueben y suscriban las partes cuando así lo consideren pertinente.

Por consiguiente, la ANT y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL suscribió el 16 de febrero de 2017 el Convenio Específico No. 446 derivado del Convenio Marco Interadministrativo No. 481 de 2016, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL (Tolima) y LA AGENCIA para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites y demás actividades conexas, que ofrece la AGENCIA a los ciudadanos al Centro Integrado de Servicios-SI, ubicado en el Municipio de Chaparral, así como en la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo"*.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	Que en el citado convenio se pactó un valor por aportes por parte de la ANT de DIECISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$17.076.000), y una duración del mismo hasta el 31 de diciembre de 2017. Que mediante Prórroga y Acción No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2017, se prorrogo la ejecución del referido convenio hasta el 30 de junio de 2018 y se adicionó el mismo en la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$8.538.000). Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo citado anteriormente, no es posible la adición del mismo, por lo cual surge la necesidad d suscribir un nuevo convenio con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y dar cumplimiento a lo acordado en el Convenio Marco 481 de 2016.
2.2 Planteamiento Técnico de Solución	<i>Mediante la suscripción del convenio específico se busca dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 que establece en su artículo 73 lo siguiente: "Artículo 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia."</i>
2.3 Tipo de convenio	Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)" Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. Que el artículo 6 de la citada Ley establece el Principio de Coordinación y Colaboración en virtud del cual "las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	Que el artículo 95 de la norma precedente dispone que: <i>"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."</i>
2.4 Clasificador de Bienes y Servicios	80131502: Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

3. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

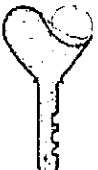
3.1 Convenio Interadministrativo	El artículo 209 de la Constitución Política, dispone: <i>"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."</i> <i>Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".</i> Aunado a lo anterior y en virtud del principio de coordinación y colaboración, de que trata el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de <u>convenios interadministrativos</u> o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". Finalmente, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, consagra: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto." En consecuencia, se hace viable la suscripción del Convenio Interadministrativo entre LA ANT y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL (Tolima), en el marco de lo establecido en el artículo 95 de la
----------------------------------	--

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	Ley 489 de 1998, artículo 2 numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
3.2. Fundamentos legales adicionales	N.A
4. Imputación Presupuestal y Supervisión	
4.1 Rubro Presupuestal	A-2-0-4-10-1 Arrendamiento de bienes muebles
4.2 Supervisor	La supervisión de la ejecución del convenio por parte de LA ANT estará a cargo de la Subdirectora Administrativa y Financiera o de quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita. La supervisión de la ejecución del presente convenio por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL estará a cargo del Secretario General y de Gobierno o por quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita. Para esos efectos, los supervisores estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 y artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y el Manual de Contratación de la Entidad.
4.3 Comité de Seguimiento	Las partes conformarán un Comité de Seguimiento integrado por delegados de cada una de ellas, por medio del cual se apoyará el seguimiento a las actividades establecidas en el Convenio. Para tal efecto, se convocará al primer Comité, en el cual se establecerán quienes serán los representantes que integrarán el mismo y su reglamento. Las partes dejan claridad de que las estipulaciones que se realicen en las Actas del Comité de Seguimiento harán parte integral del presente convenio interadministrativo
5. Determinación del Objeto (Descripción)	
5.1 Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL y LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT, para la prestación de los servicios de atención, información, realización

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD. ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	de trámites y demás actividades conexas, que ofrece LA ANT a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios-SI ubicado en el Municipio de Chaparral, así como en la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro.
5.1.1.Especificaciones Técnicas del objeto a contratar	N.A
5.2 Aportes	Si bien la finalidad del Convenio es establecer mecanismos de asociación y cooperación entre las partes para la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios de Chaparral, las partes deben garantizar la disponibilidad presupuestal y realizar las erogaciones necesarias y que correspondan al interior de cada una, para cumplir con los compromisos y responsabilidades establecidos. Para tal fin y para todos los efectos legales, los aportes a los cuales se comprometen las partes son: POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL: Su aporte es en especie, consistente en el espacio adecuado física y tecnológicamente para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites, y demás actividades conexas, que ofrece LA ANT a los ciudadanos que acudan al Centro Integrado de Servicios de Chaparral, de conformidad con el Anexo "Cuantificación aporte en especie" que forma parte integral del Convenio. POR PARTE DE LA ANT: LA ANT aportará en dinero la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS (\$8.887.204), como un aporte integral para apoyar la sostenibilidad de la estrategia de los Centros Integrados de Servicios en el módulo de atención asignado, que incluye la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y gastos administrativos y que se encuentra debidamente desagregado en el Anexo denominado "Anexo Financiero" Estos aportes se calculan como una aproximación a los posibles costos de auto sostenibilidad del Centro Integrado de Servicios, de conformidad con el estudio realizado en el Municipio de Chaparral y se liquidarán con base en el Anexo "Financiero" que forma parte integral del Convenio. Los aportes serán destinados para el funcionamiento del módulo, para sufragar el costo de los servicios públicos y demás gastos administrativos según división entre las entidades que hagan presencia en el Centro. Si al finalizar el año, el total de los servicios públicos y demás gastos administrativos resulta ser inferior al aporte realizado por LA ANT, el excedente de estos recursos será destinado al proyecto. Si ocurre el caso contrario, es decir que los aportes sean

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	insuficientes para cubrir los mencionados costos el Municipio asumirá dicha diferencia. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente convenio está garantizado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18118 de 2018 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera
5.3 Desembolsos	El valor establecido como aporte por parte de la AGENCIA, será girado en un (1) único desembolso a la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y debidamente puesto en funcionamiento el Centro Integrado de Servicios en el Municipio de Chaparral (Tolima). PARÁGRAFO 1: Para el desembolso correspondiente la Alcaldía de Chaparral presentará las facturas, acompañadas del certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con Revisoría Fiscal, o por el Representante Legal. Todo lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el SECOP II para pago a proveedores. PARÁGRAFO 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. El desembolso que se genere en virtud del presente convenio estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la situación efectiva de los recursos asignados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

5.4 Plazo de Ejecución	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio
5.5 Actividades de las partes	Por parte de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL: Gobernanza. - Asignar un Coordinador para el Centro Integrado de Servicios, que será responsable de liderar todas las actividades asociadas a la operación, funcionamiento y mantenimiento del mismo, establecidas en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios. - Coordinar todas las actividades asociadas a la ejecución y seguimiento de la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios, de acuerdo con los lineamientos y principios establecidos en el CONPES 3785 de 2013. Implementación de Instrumentos Técnicos - Coordinar el desarrollo de las actividades asociadas a la socialización, implementación y seguimiento del Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios, con las entidades que hagan presencia en el mismo. - Coordinar las actividades asociadas al proceso de estabilización de la oferta integral de trámites y servicios que va a prestar a LA ANT en el Centro Integrado de Servicios, de acuerdo con la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano. - Efectuar un análisis y evaluación permanente de la gestión de la oferta de trámites y servicios prestados en el Centro Integrado de Servicios por parte del LA ANT, de acuerdo con lo establecido en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno de Trabajo, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. - Implementar acciones que propendan por la continua modernización y ampliación de la oferta de trámites y servicios a prestar en el Centro Integrado de Servicios.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

Sostenibilidad Financiera

- Disponer de los recursos presupuestales requeridos, para asumir todos los gastos asociados al componente de operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios, tales como: personal administrativo requerido, servicios de vigilancia, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, durante la existencia del Sí.
- Garantizar el pago de todos los costos necesarios para la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios, que se encuentran a cargo de las Entidades Oferentes del Servicio-Sí, en tanto sea viable.
- Adelantar todas las actuaciones financieras y demás que exija la ley, con el ánimo de garantizar que los recursos recibidos por LA ANT sean destinados efectivamente a la operación, funcionamiento y mantenimiento del Centro Integrado de Servicios de Chaparral.
- Coordinar todas las actividades asociadas al proceso de recaudo del aporte previamente determinado con las dependencias propias, y con LA ANT que hará presencia en el Centro Integrado de Servicios.
- Gestionar y promover la ocupación de todos los módulos y espacios dispuestos en el Centro Integrado de Servicios.

Funcionamiento

- Administrar el inmueble y los recursos tecnológicos destinados para el funcionamiento del Centro Integrado de Servicios, propendiendo por su conservación y mantenimiento en óptimas condiciones.
- Suscribir el Acuerdo de Servicio con LA ANT, en el que se determinen las condiciones de operación, de la prestación de la oferta de trámites y servicios, del equipo humano y demás recursos asociados, para garantizar su presencia institucional en el Centro Integrado de Servicios.
- Elaborar y suscribir un acta de asignación de responsabilidades sobre el inventario a poner a disposición de LA ANT, al momento de la entrada en funcionamiento del Centro Integrado de Servicios, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación y funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	- Asignar y coordinar el equipo humano idóneo para asegurar la correcta prestación de los servicios administrativos, de soporte técnico, de vigilancia, aseo y cafetería en el Centro Integrado de Servicios, según con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. - Coordinar acciones para que el equipo humano asignado por parte de LA ANT preste sus servicios cumpliendo con el Modelo de Servicio, el Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, la imagen institucional y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios. - Coordinar las labores asociadas al fortalecimiento del talento humano del personal necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y atención de los usuarios, entre otros aspectos. - Asignar el (los) módulo(s) de atención para la prestación de la oferta de trámites y servicios de LA ANT en el Centro Integrado de Servicios, definidos de común acuerdo entre las partes. - Identificar y definir las acciones de mejora que puedan ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios, con el fin de que se tomen de manera conjunta las medidas pertinentes. - Definir un esquema de indicadores que permita medir el grado de implementación, cumplimiento e impacto de la intervención integral a partir de la información arrojada por el sistema de gestión de turnos del Centro Integrado de Servicios. - Realizar un seguimiento mensual al cumplimiento de los objetivos de información, atención y realización de trámites del Centro Integrado de Servicios, a partir de la información generada por el sistema de gestión de turnos del Sí. - Informar oportunamente a LA ANT sobre las fallas que se presenten en el módulo de atención asignado, y que alteren la prestación normal del servicio, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. - Asegurar la afiliación del equipo humano idóneo para la puesta en marcha del Sí, al sistema de seguridad social, ARL y demás disposiciones legales que apliquen asociadas a la legislación laboral, cuando aplique de acuerdo con la modalidad de vinculación a la Entidad. - Mantener asegurados los bienes y/o equipos de su propiedad puestos a disposición del Centros Integrado de Servicios, incluyendo
--	--

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	la sede donde funcionará el Sí, conforme a las normas y disposiciones legales que rigen la materia. - Realizar el pago por concepto de todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar con ocasión de la puesta en marcha del Sí, así como realizar los trámites requeridos y asumir los costos asociados a la obtención de licencias que sean necesarias para la entrada en operación del Centro. - Elaborar y suscribir un acta de entrega del inventario al inicio y término de vencimiento del Convenio, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición de LA ANT para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. - Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual. LA ALCALDÍA no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes o equipos de propiedad de LA ANT que se encuentren al interior del Centro Integrado de Servicios. Por parte de LA ANT: Implementación de Instrumentos Técnicos - Ejecutar las acciones necesarias para la socialización e implementación del Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios, con el equipo humano que esta Entidad asigne para el Centro. - Brindar al equipo humano que sea asignado para el Centro Integrado de Servicios, una inducción técnica sobre los servicios de atención, información, gestión y realización de trámites que se van a prestar en el Sí, con el fin de optimizar la oportunidad del servicio y facilitar los procesos y procedimientos requeridos para la consecución de estos trámites y servicios. - Solicitar a la entidad territorial el apoyo que sea requerido en el proceso de estabilización de la oferta integral de trámites y servicios que se van a prestar en el Centro Integrado de Servicios, de acuerdo con las condiciones propias del mismo.
--	---

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	- Coordinar acciones administrativas para que el equipo humano asignado por LA ANT preste sus servicios en el Centro Integrado de Servicios cumpliendo el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno de Trabajo, el Acuerdo de Servicio, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro Integrado de Servicios. - Acoger los lineamientos, indicaciones y demás que sean impartidos por el Coordinador del Centro Integrado de Servicios en desarrollo de la estrategia del SI. Sostenibilidad Financiera - Considerar dentro de su presupuesto y para cada vigencia, el valor total que cubra el aporte previamente definido, por concepto del (los) módulo(s) de atención asignado (s) en el Centro Integrado de Servicios. - Realizar el aporte previamente acordado con la entidad territorial, para apoyar la sostenibilidad de la estrategia del Centro Integrado de Servicios en el Municipio de Chaparral. PARAGRAFO: Los aportes definidos en esta cláusula corresponden a los gastos por la ocupación del (los) módulo(s) de atención que le sea (n) asignado(s) en el Centro Integrado de Servicios, como es el costo de servicios públicos y demás gastos administrativos y generales. Lo anterior como parte del esquema de auto sostenibilidad previsto para esta estrategia, de acuerdo con la división a prorrata aproximada y/o estimada sobre las proyecciones entre las entidades que hagan presencia en el Centro Integrado de Servicios. Funcionamiento - Apoyar el proceso de desarrollo y consolidación de la estrategia del Centro Integrado de Servicios para el fortalecimiento de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, y la operación, funcionamiento y sostenibilidad del mismo en el tiempo. - Garantizar la presencia institucional para la prestación de los servicios de atención, información, gestión y realización de la oferta de trámites y servicios previamente definidos de común acuerdo con la entidad territorial en el Centro Integrado de Servicios.
--	--

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	- Suscribir un acta de asignación y responsabilidades sobre el inventario a poner a su disposición, al momento de la entrada en funcionamiento del Centro Integrado de Servicios, que incluya una relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, para su operación, de conformidad con lo establecido en el Modelo de Servicio, el Acuerdo de Servicio y demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto, así como un acta de inicio de actividades. - Dar un uso adecuado a los bienes y/o equipos puestos a disposición en virtud del acta de entrega, conforme a la naturaleza de los mismos, procurando mantenerlos en buen estado. - Instalar los programas de software de LA ANT que sean necesarios en los equipos de cómputo que se asignen por la ALCALDÍA DE CHAPARAL, de acuerdo con las necesidades para la prestación del servicio en el módulo de atención seleccionado del Centro Integrado de Servicios y en atención a los lineamientos legales que rigen la materia. - Asignar el equipo humano idóneo necesario para la prestación de la oferta de trámites y servicios previamente definidos con la entidad territorial, según lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten. - Informar oportunamente a la Coordinación del Centro Integrado de Servicios sobre las jornadas de fortalecimiento del talento humano programadas por la entidad que involucra al personal que presta sus servicios en los Centros, así como las rotaciones o reemplazos de personal. - Garantizar el reemplazo del equipo humano que sea necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Servicio, su Reglamento Interno, el Acuerdo de Servicios, y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten para la adecuada prestación de los servicios de atención, información, gestión y de realización de trámites que ofrece el Centro. - Asegurar la afiliación del equipo humano idóneo para la puesta en marcha del Centro, al sistema de seguridad social, ARL y demás disposiciones legales asociadas a la legislación laboral, cuando aplique de acuerdo con la modalidad de vinculación a la Entidad. - Propender por la continua modernización y ampliación de la oferta de trámites y servicios a prestar a los ciudadanos en el Centro Integrado de Servicios, e informar oportunamente a la Coordinación
--	---

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

	del Centro acerca de los nuevos servicios y/o trámites que se quieran implementar en el mismo. - Comunicar al Coordinador del Centro Integrado de Servicios sobre cualquier alteración y/o modificación relacionada con la oferta de trámites y servicios a prestar en la entidad en el Centro. - Permitir la reasignación del módulo de atención, cuando por razones de demanda ciudadana o cuestiones de operación del Centro Integrado de Servicios así se requiera. - Mantener a disposición de su personal, de manera permanente, todos los insumos de oficina y demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades asociadas a la prestación de la oferta de trámites y servicios definida. - Apoyar en la identificación de las acciones de mejora que puedan ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios, con el fin de que se tomen de manera conjunta las medidas pertinentes. - Revisar y acoger las acciones de mejora identificadas y definidas por la ALCALDÍA DE CHAPARRAL, para ser implementadas en el Centro Integrado de Servicios. - Mantener asegurados los bienes y/o equipos de su propiedad puestos a disposición del Centro Integrado de Servicios, conforme a las normas y disposiciones legales que rigen la materia. - Reparar los bienes y elementos de propiedad de otra entidad prestadora de servicios o que hagan parte del Centro, con ocasión a causas imputables al personal seleccionado para prestar los servicios. - Designar un interlocutor que mantenga comunicación permanente con la Coordinación del Centro Integrado de Servicios, y que sirva de enlace para desarrollar las actividades conjuntas. - Suscribir un acta de entrega con la Alcaldía Municipal, al término de vencimiento del Convenio, que incluya la relación de todos los bienes y/o equipos técnicos, tecnológico y mobiliarios, puestos a disposición de LA ANT para su operación y funcionamiento, en las condiciones actuales para ese momento, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Servicio y las demás disposiciones y lineamientos que se dicten al respecto. - Realizar las demás actividades necesarias para el adecuado desarrollo del objeto convenido.
5.6 Informes y/o Productos	N.A
5.7 Lugar de Ejecución	El lugar de ejecución del Convenio será el Centro Integrado de Servicios de Chaparral. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá, D.C., y el Municipio de Chaparral en el Departamento del Tolima.

 Agencia Nacional de Tierras JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO	FORMA	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-002
	ACTIVIDAD	PLANIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ENTIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR, FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, SELECCIÓN DE PROVEEDORES.	VERSIÓN	1
	PROCEDIMIENTO	GESTIÓN PRE CONTRACTUAL	FECHA	11-05-2017

6. Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

De conformidad con en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 los contratos y/ o convenios interadministrativos, se pueden celebrar directamente

6.1 Requisitos Habilitantes

Requisitos Jurídicos Habilitantes	N.A
Requisitos Financieros Habilitantes	N.A
Requisitos Técnicos Habilitantes	N.A

7. Tipificación, Cuantificación y Asignación de Riesgos Previsibles, No Asegurables

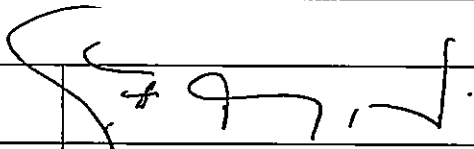
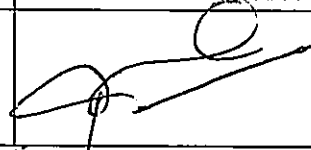
En razón a la naturaleza del convenio y el objeto pretendido para su desarrollo no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico, toda vez que las partes buscan con la ejecución del convenio el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, con el fin de beneficiar a la comunidad.

Así mismo, tampoco se exigirán garantías a la luz de los artículos 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, dado la naturaleza de los convenios interadministrativos.

8. Indicación sobre si el contrato esta cobijado por un acuerdo comercial vigente para Colombia:

El Convenio a suscribir NO está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado colombiano en los términos del numeral 17 del anexo 4 "Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Convenio Interadministrativo.

9. Indicación de las Coberturas de los Riesgos Asegurables

N.A	
Firma:	
Nombre:	ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
VBO. GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	

Elaboró: Diana Carolina Hernandez- SAF



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA

ANEXO FINANCIERO

APORTES MENSUALES - CENTRO INTEGRADO DE SERVICIO – CIS CHAPARRAL

Las entidades públicas participantes se comprometen a realizar un aporte integral para apoyar la sostenibilidad de la estrategia CIS en el módulo de atención asignado, que incluye la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y gastos administrativos.

La estimación mensual de los aportes del Convenio se presenta en la Tabla 1:

Tabla 1 Distribución de aportes módulo de atención

Espacio	M2	Aporte fijo mensual	Aporte variable mensual	Total
Módulo de atención que consta de: • Superficie principal con retorno • Silla operativa • Silla interlocutora • Computador (licencia de ofimática, antivirus y de sistema de gestión de turnos) • Impresora (una por cada dos puestos) • Opinómetro • Disponibilidad de sillas en sala espera • Uso del aula múltiple según cronograma • Implementación de la estrategia de comunicaciones y cualificación a servidores	4,80	\$1.214.228	\$266.972,70	\$1.481.200,70

El aporte fijo mensual contempla el pago de:

- Personal: coordinador, técnico seguimiento a la gestión y técnico soporte de servicios tecnológicos
- Gastos generales: personal de seguridad y aseo
- Servicios tecnológicos: actualización y soporte del sistema de gestión de turnos, licencia firewall, mantenimiento preventivo de: equipos e impresoras, internet, UPS y aire acondicionado
- Póliza *todo riesgo*
- Mantenimiento y reparaciones físicas del CIS.

El aporte variable mensual contempla el pago de los gastos administrativos por concepto de:

- Servicios públicos: agua, luz, teléfono
- Consumibles para impresoras



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA

- Insumos para cafetería y aseo.
- Cuidado de exteriores

Nota 1: Los costos administrativos y de sostenimiento de la Estrategia CIS fueron estimados a precios de mercado del municipio y teniendo en cuenta que este es un proyecto social que busca acercar la oferta institucional a la población dadas sus condiciones sociales y geográficas, por lo tanto, el mismo es favorable para las entidades y demás aliados.

Nota 2: La proyección del costo de los servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía) del CIS, se realizó teniendo en cuenta los montos de facturas expedidas por el municipio en la vigencia 2017, las cuales fueron revisadas en trabajo de campo por el PNSC.

Nota 3: Como quiera que los componentes del modelo de sostenibilidad financiera de la Estrategia CIS requieren actualización anual de conformidad con los precios del mercado, en caso de prórroga del convenio, el aporte integral se incrementará anualmente por escrito y de común acuerdo o según el Índice de Precios al Consumidor –IPC autorizado por el Gobierno Nacional para la respectiva vigencia.

Nota 4: Los aportes serán destinados para garantizar la sostenibilidad de la estrategia CIS, sufragando el costo de los gastos administrativos según división entre las entidades que hagan presencia en el Centro. Si al finalizar el año, el total de los servicios públicos y demás (aporte variable) resulta ser inferior al aporte realizado por la entidad participante en el CIS, el excedente de estos recursos será destinado al proyecto. Si ocurre el caso contrario, es decir que los aportes sean insuficientes para cubrir los mencionados costos el Municipio asumirá dicha diferencia.



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA

ANEXO CUANTIFICACION APOORTE EN ESPECIE ALCALDIA DE CHAPARRAL

CENTRO INTEGRADO DE SERVICIOS – CHAPARRAL

El aporte por parte de la Alcaldía es en especie, consistente en el espacio adecuado física y tecnológicamente para la prestación de los servicios de atención, información, realización de trámites, y demás actividades conexas, que se ofrecen en el Centro Integrado de Servicios – CIS Chaparral

Tabla 1 Total adecuación física y tecnología

Concepto	Costo
Adecuación edificación	\$ 3.772.251.776
Muebles, enseres y equipo de oficina	\$ 1.014.175.512
Equipos de cómputo y tecnología	\$ 432.584.000
Instalación componente de tecnología	\$ 474.922.356
Total costos de inversión	\$ 5.693.933.644

Fuente: Elaboración PNSC

Este aporte es cuantificado mediante la asignación de una cuota parte de la depreciación de: i. edificación; ii. muebles, enseres y equipo de oficina, y iii. equipos de cómputo y tecnología. Estimada sobre el total del área privada y una asignación porcentual de las áreas comunes.

Tabla 2 Cuantificación aporte Alcaldía

Áreas de atención	Área privada m ²	Áreas comunes m ²	Áreas cubiertas m ²	Valor anual por espacio	Valor mensual por espacio
Módulo	4.83	19.59	24.42	\$15.372.115	\$1.281.010

Fuente: Elaboración PNSC

Teniendo en cuenta que la depreciación es el mecanismo mediante el cual se reconoce el desgaste y pérdida de valor que sufre un bien o un activo por el uso que se haga de él con el paso del tiempo; es importante señalar que este valor no representa un *valor reembolsable*. Por tanto, los valores relacionados en la *Tabla 1* son tenidos en cuenta como un aporte de la Alcaldía dado que, al finalizar los periodos de depreciación, la dotación de los elementos estará a cargo de esta.

Así mismo, corresponde al aporte en especie de la Alcaldía de Chaparral, todas las gestiones administrativas, operativas y financieras, que permitan garantizar la integración de servicios de varias entidades bajo un mismo espacio físico y en el marco del modelo de servicios definido para la estrategia de los Centros Integrados de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, el aporte de la Alcaldía contempla la responsabilidad y manejo de los recursos requeridos para asumir todos los gastos asociados al componente de operación y administración del Centro Integrado de Servicios, tales como: personal administrativo requerido, servicios de vigilancia, aseo y cafetería, internet, y servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía, y demás gastos relacionados, durante la existencia del Centro Integrado de Servicios.



ALCALDIA MUNICIPAL
CHAPARRAL, TOLIMA

Aunado a lo anterior y con el apoyo del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del DNP, la Alcaldía contribuye en la aplicación y socialización de la política pública de atención y servicio al ciudadano, mediante el modelo de gestión pública eficiente. Así mismo, en las labores asociadas al fortalecimiento del talento humano del personal necesario para garantizar la calidad y oportunidad de los servicios de orientación, información y atención de los usuarios.